



**Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV por la que se convoca proceso extraordinario de reubicación de régimen interno en el ámbito de Atención Hospitalaria del Área IV, para CELADORES/AS que hayan obtenido su plaza en propiedad en el último proceso selectivo celebrado.**

Teniendo en cuenta la finalización definitiva para el Área Sanitaria IV, del proceso selectivo para la provisión de plazas de Celadores que fue convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 6 de agosto de 2018, que supuso la provisión en el Área IV de 259 plazas cubiertas con nuevos propietarios, y teniendo asimismo en cuenta que a lo largo del pasado ejercicio fue desarrollado un proceso de reubicación para el personal fijo en la categoría, es por lo que, al objeto de facilitar y procurar al personal fijo de nueva incorporación, la movilidad y el acceso a los puestos de trabajo que han resultado vacantes en el anterior proceso y que se encuentran desempeñados actualmente mediante asignaciones provisionales, se considera necesario en este momento ofertar a los nuevos Celadores/as fijos, mediante un proceso extraordinario de movilidad interna o reubicación, la posibilidad de acceder a los puestos que más se ajusten a sus competencias o intereses.

De este modo, debido a la configuración de las plazas en la plantilla orgánica y en consecuencia, al diseño del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias del SESPA, definido en las bases aprobadas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 27 de noviembre de 2018 (BOPA 30-11-2018), en la que se definen las plazas por ámbitos, el proceso de movilidad interna que se convoca, deberá circunscribirse en esta convocatoria únicamente al personal adscrito al ámbito hospitalario y dispositivos de salud mental. Así, el personal con plaza fija en el ámbito hospitalario, podrá efectuar su movilidad interna entre los diversos dispositivos adscritos a ese ámbito (HUCA –en el que se incluye el centro de especialidades de La Lila- y HMN).

Por ello, y a efectos de permitir la movilidad del personal fijo entre los diversos puestos del Área IV y existiendo acuerdo expreso con la Junta de Personal, en virtud de las atribuciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA, esta Gerencia

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar un proceso de reubicación extraordinario en puestos de régimen interno, mediante el sistema de concurso de méritos.

Con la participación en el proceso, el personal que cumpla los requisitos que expresamente se señalan, podrá optar a la adscripción de un nuevo puesto de trabajo en su



misma categoría dentro del ámbito de Atención Hospitalaria: HUCA (incluyendo el centro de especialidades de La Lila como una unidad más) y HMN.

**Segundo.-** Únicamente está llamado a participar en este proceso el **personal estatutario fijo en la categoría de Celador**, que hubiera obtenido la plaza en propiedad en virtud de la resolución del proceso selectivo para la provisión de plazas en la categoría , convocado por Resolución de 6 de agosto de 2018 (BOPA 9-VIII-18).

En el **Anexo I** de la presente convocatoria se relaciona todo el personal susceptible de participar en el presente proceso.

Por otra parte, y dado que es necesario para la organización del hospital, la asignación del personal fijo a un puesto de referencia, deberá participar obligatoriamente en el proceso, el personal fijo con plaza en propiedad en el Área IV, todo aquél personal procedente de traslados incorporados a plazas hospitalarias posteriores a la última reubicación de esta categoría o de la última OPE, que no conste reubicado o con puesto de referencia.

De no ser así, la Dirección se reserva la potestad de asignarle un puesto de los que resulten desiertos, sin que quepa opción por parte del trabajador.

**Tercero.-** Se convocan para su adjudicación a través del presente proceso de reubicación de puestos de régimen interno, los puestos que, por categorías y destinos, se especifican en el **Anexo II** de esta resolución.

A estos efectos, se relacionan y ofertan los puestos que han resultado vacantes en el último proceso de reubicación celebrado el pasado año y resuelto por resolución de esta Gerencia de fecha 6 de julio de 2021.

**Cuarto.-** En la oferta de puestos se podrán determinar aquellos que por las especiales características del trabajo a desempeñar, requieran conocimientos, habilidades o formación específica, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la calidad del mismo.

**Quinto.-** Requisitos.

1.- Los requisitos que han de reunir los participantes en el proceso son los siguientes:

- A) Ostentar nombramiento en propiedad como personal estatutario, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.
- B) Encontrarse en situación de servicio activo o de servicios especiales.  
Es decir, no podrán participar aquellos profesionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en excedencia por prestar servicios en el sector público, así como el personal que se encuentre en situación de suspensión de funciones.
- C) El personal en situación de reingreso al servicio activo no podrá optar a los puestos convocados.

2.- El personal que reúna los requisitos para participar en el proceso que se encuentre en situación de servicios especiales, en promoción interna u ocupando puesto de libre designación,



podrá participar en la convocatoria para la obtención o modificación de un puesto, en las mismas condiciones que el resto de personal, a los efectos de tener asignado puesto de referencia. En estos casos, la incorporación al puesto asignado se producirá una vez finalizada la situación específica.

3.- Sin perjuicio de los requisitos generales señalados en los apartados anteriores, para poder incorporarse a determinados puestos con perfil reconocido, será necesario acreditar formación específica para el desempeño de los mismos en los términos que se regulan en el **Anexo III** de la presente Resolución.

4.- Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la adjudicación del puesto, en caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### **Sexto.-** Baremo de méritos

La convocatoria se resolverá mediante un concurso de méritos, que serán valorados conforme al baremo que se recoge en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

Los servicios prestados, se baremarán con referencia a fecha 31 de agosto de 2022, y a estos efectos se calcularán de oficio por el Servicio de Personal, no siendo por tanto necesario que aporten certificaciones los interesados.

#### **Séptimo.-**Procedimiento

##### I.- Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el proceso de reubicación interna deberán cumplimentar la solicitud de participación mediante formulario online que se publicará y al que se accederá a través de la intranet del HUCA/HMN/AP en el enlace:

<http://www.hca.es/registroa4/registroa4inicial.aspx>

Este método de inscripción en el proceso será el único válido a estos efectos, no aceptándose la presentación de la solicitud de participación en papel por registro o cualquier otro medio.

Dicho formulario estará accesible a partir de la publicación de la presente resolución y hasta las 24:00 h del **26 de octubre de 2022**, siendo ése el plazo de inscripción y solicitud de participación.

No obstante lo anterior, los profesionales que se encuentren en situación distinta la de activo pero que no obstante puedan participar (servicios especiales, excedencia por cuidado de hijos o familiar, etc.) y que por esta razón, no tengan acceso a la intranet, podrán presentar su solicitud por escrito mediante el formulario que se les facilitará en la Dirección de Enfermería así como en la Subdirección Económica y de Profesionales.



## 2.- Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de admitidos y excluidos en el proceso indicándose en su caso, el motivo de exclusión.

Dicho listado aparecerá asimismo con la puntuación asignada a cada participante, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo IV**.

Con la citada publicación se abrirá un plazo de cinco días naturales, para que quien resultara excluido, o quien advierta errores en la puntuación que le fue asignada, pueda formular alegaciones.

3. Pasado dicho plazo se publicará el listado definitivo de profesionales que participarán en la elección de los puestos con la puntuación definitivamente asignada, convocándose al acto público de elección y adjudicación de puestos.

## 4.-Elección y adjudicación de los puestos.

Las adjudicaciones de los puestos ofertados, en el caso de movilidad interna de ámbito hospitalario, se realizarán, en acto público celebrado en sede del HUCA, mediante la elección de los participantes, siguiendo el orden de puntuación y sin que bajo ninguna circunstancia pueda alterarse el mismo.

La inasistencia al acto de elección supondrá el decaimiento de sus derechos en orden a la elección de puesto para su reubicación. No obstante, el personal que por causa justificada no pueda asistir, podrá designar un representante para que acuda al acto y efectúe la elección en su lugar. Dicha representación deberá constar expresamente por escrito de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo V** de ésta convocatoria, debiendo acudir al acto el citado representante provisto de una fotocopia del DNI del representado.

Los puestos que vayan quedando vacantes a resultas del proceso de elección, se incorporarán inmediatamente a la oferta de puestos, sin que ello pueda suponer que los participantes que previamente han elegido en orden a su puntuación, puedan optar a ellos.

## **Octavo.-** Resolución del proceso.

Una vez celebrado el acto público de elección, se emitirá por la Gerencia del Área Sanitaria resolución de adjudicación de puestos que pondrá fin al proceso

La Dirección determinará las fechas de adscripción a los nuevos puestos de trabajo, que será comunicada a los interesados.

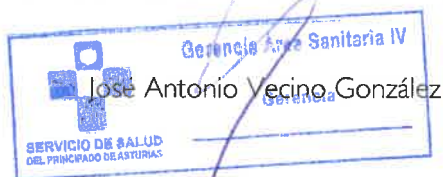
Los puestos adjudicados mediante la resolución son irrenunciables, y su adjudicación tiene vocación de permanencia, debiendo permanecer en el puesto obtenido un mínimo de un año, sin poder participar en los sucesivos procesos de reubicación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad para el trabajador de participar en un proceso de movilidad voluntaria, o bien de la facultad que legalmente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria IV, de modificar la adscripción del puesto de trabajo, que en todo caso habrá de ser motivada y por escrito.



**Noveno.**- Dar publicidad de la presente resolución en los tabloneros de anuncios de los centros sanitarios del Área IV, así como en la página Web corporativa.

En Oviedo, a 3 de octubre de 2022.

**EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV**  
PA (Acuerdo Consejo Admon SESPA 6-5-2013; BOPA 17/5/13)  
**EL DIRECTOR DE ATENCION SANITARIA Y SALUD PUBLICA**





**ANEXO I**  
**LISTADO DE PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN**  
**EL PROCESO**

<b>Nº prof.</b>	<b>CATEGORIA</b>	
219	Celador/a	No Reubicado/a
987	Celador/a	No Reubicado/a
1230	Celador/a	No Reubicado/a
1246	Celador/a	No Reubicado/a
1270	Celador/a	No Reubicado/a
1292	Celador/a	No Reubicado/a
1309	Celador/a	No Reubicado/a
1331	Celador/a	No Reubicado/a
1337	Celador/a	No Reubicado/a
1426	Celador/a	No Reubicado/a
1583	Celador/a	No Reubicado/a
1697	Celador/a	No Reubicado/a
1863	Celador/a	No Reubicado/a
2034	Celador/a	No Reubicado/a
2147	Celador/a	No Reubicado/a
2159	Celador/a	No Reubicado/a
2333	Celador/a	No Reubicado/a
2416	Celador/a	No Reubicado/a
2450	Celador/a	No Reubicado/a
2457	Celador/a	No Reubicado/a
2495	Celador/a	No Reubicado/a
2569	Celador/a	No Reubicado/a
2573	Celador/a	No Reubicado/a
2575	Celador/a	No Reubicado/a
2673	Celador/a	No Reubicado/a
2814	Celador/a	No Reubicado/a
2880	Celador/a	No Reubicado/a
2894	Celador/a	No Reubicado/a
2959	Celador/a	No Reubicado/a
3079	Celador/a	No Reubicado/a
3123	Celador/a	No Reubicado/a
3124	Celador/a	No Reubicado/a



3128	Celador/a	No Reubicado/a
3153	Celador/a	No Reubicado/a
3171	Celador/a	No Reubicado/a
3201	Celador/a	No Reubicado/a
3221	Celador/a	No Reubicado/a
3305	Celador/a	No Reubicado/a
3357	Celador/a	No Reubicado/a
3361	Celador/a	No Reubicado/a
3402	Celador/a	No Reubicado/a
3484	Celador/a	No Reubicado/a
3550	Celador/a	No Reubicado/a
3625	Celador/a	No Reubicado/a
4264	Celador/a	No Reubicado/a
4522	Celador/a	No Reubicado/a
4900	Celador/a	No Reubicado/a
8595	Celador/a	No Reubicado/a
8596	Celador/a	No Reubicado/a
9363	Celador/a	No Reubicado/a
9706	Celador/a	No Reubicado/a
9798	Celador/a	No Reubicado/a
9897	Celador/a	No Reubicado/a
9986	Celador/a	No Reubicado/a
11105	Celador/a	No Reubicado/a
11401	Celador/a	No Reubicado/a
11637	Celador/a	No Reubicado/a
11693	Celador/a	No Reubicado/a
11698	Celador/a	No Reubicado/a
11991	Celador/a	No Reubicado/a
12424	Celador/a	No Reubicado/a
12522	Celador/a	No Reubicado/a
12544	Celador/a	No Reubicado/a
12550	Celador/a	No Reubicado/a
12833	Celador/a	No Reubicado/a
12967	Celador/a	No Reubicado/a
13183	Celador/a	No Reubicado/a
13246	Celador/a	No Reubicado/a
13300	Celador/a	No Reubicado/a
13491	Celador/a	No Reubicado/a
13515	Celador/a	No Reubicado/a
13541	Celador/a	No Reubicado/a



13552	Celador/a	No Reubicado/a
13655	Celador/a	No Reubicado/a
13738	Celador/a	No Reubicado/a
15136	Celador/a	No Reubicado/a
15261	Celador/a	No Reubicado/a
15549	Celador/a	No Reubicado/a
15585	Celador/a	No Reubicado/a
15695	Celador/a	No Reubicado/a
15696	Celador/a	No Reubicado/a
15708	Celador/a	No Reubicado/a
15763	Celador/a	No Reubicado/a
15852	Celador/a	No Reubicado/a
15888	Celador/a	No Reubicado/a
15899	Celador/a	No Reubicado/a
15990	Celador/a	No Reubicado/a
16020	Celador/a	No Reubicado/a
16097	Celador/a	No Reubicado/a
16222	Celador/a	No Reubicado/a
16224	Celador/a	No Reubicado/a
16277	Celador/a	No Reubicado/a
17215	Celador/a	No Reubicado/a
17566	Celador/a	No Reubicado/a
17757	Celador/a	No Reubicado/a
17804	Celador/a	No Reubicado/a
17809	Celador/a	No Reubicado/a
17809	Celador/a	No Reubicado/a
18089	Celador/a	No Reubicado/a
18146	Celador/a	No Reubicado/a
18161	Celador/a	No Reubicado/a
18169	Celador/a	No Reubicado/a
18188	Celador/a	No Reubicado/a
18195	Celador/a	No Reubicado/a
18242	Celador/a	No Reubicado/a
18246	Celador/a	No Reubicado/a
18311	Celador/a	No Reubicado/a
18448	Celador/a	No Reubicado/a
18450	Celador/a	No Reubicado/a
18464	Celador/a	No Reubicado/a
18507	Celador/a	No Reubicado/a
18576	Celador/a	No Reubicado/a





18577	Celador/a	No Reubicado/a
18661	Celador/a	No Reubicado/a
18674	Celador/a	No Reubicado/a
18757	Celador/a	No Reubicado/a
18786	Celador/a	No Reubicado/a
18805	Celador/a	No Reubicado/a
18907	Celador/a	No Reubicado/a
18961	Celador/a	No Reubicado/a
19021	Celador/a	No Reubicado/a
19090	Celador/a	No Reubicado/a
19166	Celador/a	No Reubicado/a
19208	Celador/a	No Reubicado/a
19242	Celador/a	No Reubicado/a
19313	Celador/a	No Reubicado/a
19421	Celador/a	No Reubicado/a
19485	Celador/a	No Reubicado/a
19491	Celador/a	No Reubicado/a
19731	Celador/a	No Reubicado/a
19751	Celador/a	No Reubicado/a
19951	Celador/a	No Reubicado/a
22383	Celador/a	No Reubicado/a
22714	Celador/a	No Reubicado/a
22739	Celador/a	No Reubicado/a
23150	Celador/a	No Reubicado/a
23777	Celador/a	No Reubicado/a
24185	Celador/a	No Reubicado/a
24204	Celador/a	No Reubicado/a
24214	Celador/a	No Reubicado/a
24224	Celador/a	No Reubicado/a
24278	Celador/a	No Reubicado/a
24359	Celador/a	No Reubicado/a
24395	Celador/a	No Reubicado/a
24402	Celador/a	No Reubicado/a
24403	Celador/a	No Reubicado/a
24408	Celador/a	No Reubicado/a
24473	Celador/a	No Reubicado/a
24730	Celador/a	No Reubicado/a
25820	Celador/a	No Reubicado/a
26039	Celador/a	No Reubicado/a
26078	Celador/a	No Reubicado/a



26130	Celador/a	No Reubicado/a
26148	Celador/a	No Reubicado/a
26210	Celador/a	No Reubicado/a
26298	Celador/a	No Reubicado/a
26947	Celador/a	No Reubicado/a
27221	Celador/a	No Reubicado/a
27963	Celador/a	No Reubicado/a
27967	Celador/a	No Reubicado/a
31833	Celador/a	No Reubicado/a
42822	Celador/a	No Reubicado/a
42844	Celador/a	No Reubicado/a
43150	Celador/a	No Reubicado/a
43978	Celador/a	No Reubicado/a
47692	Celador/a	No Reubicado/a
47692	Celador/a	No Reubicado/a
48850	Celador/a	No Reubicado/a
49286	Celador/a	No Reubicado/a
49313	Celador/a	No Reubicado/a
49315	Celador/a	No Reubicado/a
49318	Celador/a	No Reubicado/a



**ANEXO II**  
**PUESTOS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO**  
**EXTRAORDINARIO DE REUBICACIÓN DE RÉGIMEN**  
**INTERNO, PARA CELADORES/AS EN EL ÁMBITO DE**  
**ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL AREA IV**

REUBICACION EXTRAORDINARIA CELADORES					
DESTINOS	TURNO puestos A ELEGIR				OBSERVACIONES
	Rotatorio	Mañana y Tarde	Fijo Mañana	Fijo Tarde	
URGENCIAS	33	6	0	0	
URGENCIAS PEDIATRICAS	0	0	0	0	
QUIROFANOS	2	6	9	0	
QUIROFANOS OBST-GINE	0	0	2	1	
RETEN QUIROFANO	8	0	3	0	
MORTUORIO	0	1	0	0	*
ANATOMIA PATOLOGICA	0	1	0	0	*
ESTERILIZACION	0	4	0	0	
FARMACIA (UGC FARMACIA)	0	0	2	0	
HEMODINAMICA (AGC CORAZON)	0	4	0	0	
REHABILITACION	4	0	2	0	
RX	0	7	7	0	
CONSULTAS	0	0	10	0	
HOSPITALIZACION	60	5	5	0	
LA LILA	0	0	2	1	
HMN	8	0	2	0	
BLOQUE QUIRURGICO-HMN	0	0	3	0	
INGRESOS PROGRAMADOS	0	0	0	0	
INFORMACION	0	8	7	0	
LAVANDERIA	0	1	0	0	
ALMACEN CENTRAL	0	0	12	0	*
ALMACEN HUCA	0	0	3	0	
ALMACEN HMN	0	0	1	0	

- Requisito para incorporación capacitación específica básica sobre campo funcional de los puestos



### ANEXO III

#### CONDICIONES PARA EL ACCESO A PUESTOS CON CAPACITACION ESPECIFICA

(Anatomía Patológica, Mortuorio y Almacén Central)

- ✓ Si el personal adjudicatario de estos puestos carece de la capacitación específica, dispondrá de un mes para adquirir la citada formación, pudiendo acceder al puesto adjudicado desde el momento en que finalice o complete dicha formación.
- ✓ La capacitación se adquirirá mediante una formación práctica en las unidades específicas que precisen formación (ver Anexo II y leyendas).
- ✓ Si finalizado el plazo no se acredita la formación, el puesto quedará vacante de forma automática, sin otorgarse al aspirante siguiente en puntuación, en la convocatoria de reubicación.



## ANEXO IV – BAREMO DE MÉRITOS

### A) ANTIGÜEDAD / EXPERIENCIA:

1.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: 0,005 puntos por día, sin límite máximo.

2.- ANTIGÜEDAD EN EL AREA SANITARIA IV CON PLAZA EN PROPIEDAD EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA: 0.005 puntos por día, sin límite máximo.

Los servicios prestados se baremarán con referencia a fecha 31 de agosto de 2022.

### C) CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE SOLICITANTES:

- 1.- Mayor antigüedad correspondiente al punto A.1.
- 2.- Si continúa el empate, mayor antigüedad correspondiente al punto A.2.
- 3.- Si persiste el empate, sorteo público de los puestos entre los solicitantes empatados.



## ANEXO V

### MODELO DE DELEGACION PARA EL ACTO DE ELECCION DE PUESTOS

D/Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, y con categoría profesional de  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de participante en el proceso extraordinario de  
reubicación de régimen interno, para el personal Celador en el ámbito de Atención  
Hospitalaria, en el Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área  
Sanitaria IV de fecha 3 de octubre de 2022, **MANIFIESTA**

Que al no ser posible mi asistencia personal al acto público de elección y adjudicación de  
puestos que ha sido convocado para el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**DELEGO** en D/Dña. \_\_\_\_\_,  
provista del DNI nº \_\_\_\_\_, la elección de puesto para mi reubicación, en la  
categoría de \_\_\_\_\_, de conformidad con el orden de elección que, en virtud  
de mi puntuación, me ha de corresponder.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma)

**El representante debe acudir al acto provisto con su DNI, así como con una fotocopia del DNI del  
representado, y el modelo debidamente cumplimentado.**